

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022).

No.110014003012-2019-01265-00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA
MOBILIARIA PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: ANA ROSA PEREZ ORTIZ

Frente a la solicitud de compulsar copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que investiguen la conducta desplegada por la sociedad PARQUEADEROS LA PRINCIPAL por la no entrega del vehículo de PLACAS IOP-790, se deja en entera libertad a la memorialista para que si a bien lo tiene proceda ella misma de conformidad instaurando las acciones que estime pertinentes .

Por otra parte, observe la memorialista que el oficio para la entrega del referido rodante ya fue dirigido a PARQUEADEROS PRINCIPAL, conforme se observa del correo electrónico enviado el día 21 de Febrero de 2022, por lo tanto no se accede a oficiar nuevamente al citado ente.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy 24 de Marzo de 2022.
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022).

No.110014003012-2019-00083-00

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACION DE
PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: RAFAEL EDUARDO CARVAJAL TELLEZ y
OTROS

DEMANDADA: CARLOS JULIO ROSAS RIOS y OTRA

Como quiera que revisado el plenario no se observa la caución ordenada prestar a la parte incidentante mediante proveído de data 14 de Febrero último, la que se hacía necesaria para efectos de garantizar el pago de la multa, costas y perjuicios en el evento de que el incidentante resultase vencido, el Despacho

DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO el presente incidente de desembargo promovido por **MARIO FERNANDO RONDON HERNANDEZ** dentro del proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso de Restitución de inmueble arrendado promovido por **RAFAEL EDUARDO CARVAJAL TELLEZ, MARIA ELSA CARVAJAL TELLEZ, CECILIA CARVAJAL DE RINCON, MONICA TELLEZ PRIETO** contra **CARLOS JULIO ROSAS RIOS y MARTHA LICET TOVAR HERNANDEZ**, por las razones aquí expuestas.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C. El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. _____ en el día de hoy 24 de Marzo de 2022. SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario</p>
--